



# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 098

, a 19 de Noviembre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

## LEY DE TRASPASO PRESUPUESTARIO A LA NUEVA APERTURA PROGRAMÁTICA "CONSTRUCCION PUENTE COMUNIDAD NUCLEO 34A". DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA/2015).

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

### TITULO I MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA/2015)

**ARTÍCULO 1.- (TRASPASO PRESUPUESTARIO).**- Se aprueba y autoriza realizar el Traspaso Presupuestario de la suma de Bs 125.000,00.- (Ciento Veinticinco Mil 00/100 Bolivianos), de la apertura programática N° 18,00,12,00 "Const. Puente Comunidad Patujú Berlín Norte".. A la Nueva Apertura Programática denominada "CONSTRUCCION PUENTE COMUNIDAD NUCLEO 34A".

**ARTÍCULO 2.- (CREACION DE NUEVA APERTURA PROGRAMATICA).**- Se aprueba y autoriza la Creación de una Nueva Apertura Programática denominada "CONSTRUCCION PUENTE COMUNIDAD NUCLEO 34 A".

**ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO).**- Se modifica el Programa de Operaciones Anual de la Gestión POA/2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal. Su ejecución y cumplimiento es: responsabilidad del Órgano Ejecutivo y las instancias administrativas.

### TITULO II DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

**DISPOSICION UNICA.**- Se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Es dada en el Salón del Concejo Municipal, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.

  
Dalia Kentería Aratea  
1er. CONCEJAL SECRETARIO



  
Edgar Antonio Renjifo Casazola  
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.  
San Julián 20 de Noviembre de 2015

  
Lic. Faustino Copa Flores  
AL CALDE  
Gobernador Autónomo Municipal de San Julián

